

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022; Oficio N° 00084-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de mayo de 2022; Carta N° 033-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, estable que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y, o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, en donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de marzo de 2022, se resuelve Aprobar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, (...);

Que, mediante Carta N° 033-2020-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de abril de 2022, solicita la inclusión de los responsables de los Departamentos Académicos y Directores de las Escuelas Profesionales de la UNДАР en la Comisión de Planeamiento y Estratégico;

Que, mediante Oficio N° 00084-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de mayo de 2022, arriba a la siguiente conclusión: La inclusión del personal sugerido por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, no contradice el marco normativo establecido por el Órgano Rector, por lo que corresponde al Presidente de la Comisión Organizadora tomar la decisión de su inclusión a través de acto resolutivo a la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Incluir como miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los Responsables de los Departamentos Académicos y Directores de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCLUIR como miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a los siguientes integrantes:

Director (a) de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes	Miembro
Director (a) de la Escuela Profesional de Música, Mención: Interprete, Productor y Director	Miembro
Responsable del Departamento Académico de Ciencias y Teoría Musical	Miembro
Responsable del Departamento Académico de Práctica Musical	Miembro

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР